



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto de Supremo N° 091-2021-EF**, publicado el 29 de Abril del 2021, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 523 536 787,00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020; y, S/ 76 463 213,00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2020, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el Artículo 2° del indicado Decreto Supremo, establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal.

Que, de acuerdo al anexo que forma parte del **Decreto Supremo N° 091-2021-EF**, la habilitación de recursos a favor del pliego **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO** asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 Soles (S/. 624,717.00)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los Recursos Transferidos a favor del Pliego **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el **Decreto Supremo N° 091-2021-EF**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRUÉBESE, la DESAGREGACIÓN de los recursos autorizados mediante el **Decreto Supremo N° 091-2021-EF**, por un monto de: **SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 Soles (S/ 624,717.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS** de acuerdo al detalle siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



EGRESOS

(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales

PLIEGO : Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL, DE EGRESOS S/ 624,717.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de las Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

COMUNICAR, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

**José Augusto del Aguila García
ALCALDE**